

Información de Trámite

Nombre Trámite	REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON IMPEDIMENTO LABORAL EN EL SERVICIO PÚBLICO A CAUSA DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición de rehabilitar el impedimento para laborar en el servicio público, cuando éste se ha ocasionado por interdicción judicial (declaración judicial de incapacidad, que inhabilita a una persona para realizar ciertos actos) , concurso de acreedores o insolvencia fraudulenta, con la finalidad de verificar que su condición haya sido regularizada y certificar que se encuentra rehabilitado para vincularse nuevamente en el servicio público.
¿A quién está dirigido?	Al trámite pueden acceder personas naturales con impedimento para ejercer cargo público a causa de una interdicción judicial o pérdida de los derechos de ciudadanía. Recuerde que receptamos el pedido de rehabilitar el impedimento para laborar en el servicio público, cuando éste se ha ocasionado por interdicción judicial (declaración judicial de incapacidad, que inhabilita a una persona para realizar ciertos actos) , concurso de acreedores o insolvencia fraudulenta. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Oficio de Rehabilitación de personas con impedimento laboral en el servicio público a causa de interdicción judicial
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Poseer firma digital. 2. Cédula de ciudadanía. Requisito para realizar el trámite presencial: 1. Formulario FS-001 de habilitación. 2. Cédula de ciudadanía y papeleta de votación Requisitos Específicos: 1. Certificado emitido por el órgano jurisdiccional competente en el que conste que la declaratoria de interdicción judicial fue revocada, prescribió, o cualquier otra indicación motivada que determine que la interdicción judicial no se encuentra vigente, con la respectiva razón de ejecutoria. 2. Certificado emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación en el que conste que la declaratoria de interdicción judicial o suspensión de los derechos de ciudadanía fue revocada, que la respectiva acción o sanción prescribió conforme la ley, o cualquier otra indicación motivada que determine que la interdicción judicial penal o suspensión de los derechos de ciudadanía no se encuentra vigente.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Descargar y completar el formulario del ítem "Formatos y Anexos". 2. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y aceptar el documento de respaldo del ingreso.

3. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Ley Orgánica del Servicio Público](#). Art. 9.
- [428 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público \(LOSEP\)](#). Art. 12.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	5
2024	04	0	3
2024	03	0	0
2024	02	0	2
2024	01	0	4
2023	12	0	1
2023	11	0	6
2023	10	0	3
2023	09	0	3
2023	08	0	3
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	2
2023	03	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	5
2022	10	0	1
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	1
2022	03	0	3
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	3
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	3
2021	08	0	3
2021	07	0	1
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	3
2020	07	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	1
2020	01	0	4
2019	12	0	0
2019	11	0	4
2019	10	0	1
2019	09	0	2
2019	08	0	24
2019	07	0	34
2019	06	0	24
2019	05	0	30
2019	04	0	22
2019	03	0	16
2019	02	0	25
2019	01	0	9
2017	12	5	19